

Fecha: 27-05-2025  
 Medio: El Mercurio de Valparaíso  
 Supl.: El Mercurio de Valparaíso  
 Tipo: Extractos  
 Título: Extractos: Clasificados

Pág.: 18  
 Cm2: 662,7  
 VPE: \$ 1.593.895

Tiraje: 11.000  
 Lectoría: 33.000  
 Favorabilidad:  No Definida

# Clasificados

EL MERCURIO  
DE VALPARAÍSO

 Fonoavisos  
227534313

100 VEHÍCULOS	200-300-400 PROPIEDADES	500 AGRÍCOLAS FORESTALES	600 CONSTRUCCIÓN	700 INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS	800-1100 PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES	1200 SERVICIOS	1300-1400 EMPLEOS Y CAPACITACIÓN	1600 LEGALES Y PÚBLICOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Autos. 4x4 y Camionetas.</li> <li>Motos, Taxis y otros.</li> <li>Repuestos y Accesorios.</li> <li>Servicios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casas.</li> <li>Departamentos.</li> <li>Oficinas, Locales y otros.</li> <li>Sitios, parcelas y otros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Maquinaria.</li> <li>Animales.</li> <li>Productos.</li> <li>Insumos y Servicios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Maquinaria.</li> <li>Construcción.</li> <li>Herramientas.</li> <li>Reparaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Maquinaria y Equipo.</li> <li>Muebles.</li> <li>Instalación y accesorios.</li> <li>Servicios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hogar.</li> <li>Comunicaciones.</li> <li>Imagen y Sonido.</li> <li>Computación.</li> <li>Deportes y Pasatiempos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Transportes.</li> <li>Préstamos.</li> <li>Servicios Funerarios.</li> <li>Saunas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Buscan.</li> <li>Ofrecen.</li> <li>Capacitación e Instrucción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cheques.</li> <li>Judiciales.</li> <li>Remates.</li> <li>Citaciones.</li> </ul>

## 1300 EMPLEOS

### 1309 Profesionales se Necesitan

### COLEGIO DE VIÑA DEL MAR

requiere educadora diferencial y tenso paramédico de reemplazo. reemplazo@colegiovanilla@gmail.com

### COLEGIO DE CONCON NECESITA

psicólogo/a, enviar cv a contacto@villaconconqua.cl

### 1318 Buscan Empleo y Ocupaciones

AMPLIACIONES, PINTURAS, ALBAÑILERIA, presupuesto, tabiquerías, pisos flotantes, cerámica, fletes, 979234461-947057683.

SE OFRECE SEÑORA para trabajar por día, aseo casa, departamento, 920334378.

BUSCO TRABAJO HACIENDO aseos, diá- rio o mensual, en casa o departamento, 921766845.

### 1400 CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN

### 1411 Preuniversitarios y Clases Particulares

CLASES DE MATEMÁTICAS, Física, educación básica-media, universitaria, 32-2675242, 994158148.

### 1600 LEGALES Y PÚBLICOS

### 1611 Judiciales

**EXTRACTO. JUZGADO LETRAS** Limache: En causa Rol V-22-2025, caratulada MAZUELA, sobre nombramiento curador general legítimo y definitivo, citese a audiencia de padres de Juana del Carmen Mazzue- la González, para 27 de junio 2025, 13:30 horas, a realizarse por videoconferencia, plataforma zoom ID. de acceso número 914 1155 8984, código de acceso 856992. La secre- taria

**EXTRACTO. EN CAUSA RIT C-1022-2024** caratulada ZISMAN TORRES resolución de fecha 22 de Abril año 2025 ordeno notificar por avisos a dona NATALIA FERNANDA TORRES VICENCI, RUN 16.575.486-7 que se ha interpuesto en su contra demanda de Divorcio Unilateral por Cese de Convivencia, Cese Alimentos y Alimentos, que se ha acogido a tramitación y se le cita a audiencia pre- paratoria de juicio para el día 18 de Junio del 2025 a las 11:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicado en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 inciso 3º de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria, mediante la

plataforma de Videoconferencia zoom ID de reunión 953 7905 3516 (sin contraseña) Valparaíso Abril 29 del año 2025

**EXTRACTO 10 JUZGADO Civil de Valparaíso, Causa Rol C-2641-2024, Cobro de pagare, "BANCO DEL ESTADO DE CHILE/MONTORY GUERRA EDUARDO SALVATORE".** Ordena notificar y requerir de pago en extracto.

EN LO PRINCIPAL: Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo, PRIMER OTROSI: Acompañar

los documentos bajo apercibimiento legal y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Señala bienes para la traba- ja del embargo y designa depo- sitario. TERCER OTROSI: Se tenga presente. CUARTO OTROSI: Señala correo electrónico. QUINTO OTROSI: Patrocinio y poder. S. J. L. Civil. FE- LIPE ANDRES CATALDO MOYA, abo- gado, domiciliado en San Diego 81, piso 8, Santiago, mandatario judicial en representación convencional del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, empresa autónoma de créditos del Estado, según se acredita con escritura pública de mandato judicial de fecha 14 de julio de 2022, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Álvaro González Salinas, que acompañamos en un otros de esta presentación, domiciliado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, piso 8º, Comuna de Santiago, representado legalmente por su Gerente General Ejecutivo don Oscar Raúl Antonio González Narbona, chileno, casado, ingeniero Civil, RUT N° 6.36.2085-8, de mi mismo domicilio, a US, respetuosamente decimos: Mi representado, el Banco del Estado de Chile, es dueño de la pagare que se acompaña en el primer otroso de esta demanda, que fue suscrita en calidad de deudor principal (por don) EDUARDO SALVATORE MONTORY GUERRA, ignorante profesión u oficio, con domicilio en MANUEL TOCORNAL 47, CE- RRO BARÓN, VALPARAISO. El pagare fue suscrito por la suma de \$10.467.791-, por concepto de capital, más un interés del 0,85% MENSUAL, que el deudor se obligó a pagar en 82 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 179.724- cada una, salvo la última cuota de \$ 179.746-, to- das con vencimiento los días 15 de cada mes, venciendo la primera de ellas el día 15 de julio de 2024. Se estableció en el pagare que en caso de mora o simple retraso en el pago de cualesquier de las cuotas pactadas, el deudor está obligada a pagar, desde el incumplimiento, intereses penales equivalentes al máxi- mo convencional según las tasas que rian durante el retraso, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, quedando facultado el Banco del Estado de Chile para ha- cer exigible la totalidad de la deuda como si fuese de plazo vencido en el caso de no pago de cualquiera de las cuotas en que se dividió la obli- gación. Es del caso señalar que el deudor ha dejado de pagar desde la cuota con vencimiento al día 15 de julio de 2024, inclusive, y todas las posteriores, por tanto el Banco del Estado de Chile ha decidido hacer exigible la totalidad de la deuda, demandando la suma de \$ 10.467.791-, más los intereses pactados devengados y los que se devenguen hasta

el completo pago de la deuda, más las costas de esta causa. Como consta del pagare que se acompaña, la obligación es indivisible, el (los) suscriptor(es) relevaron al portador de los documentos de la obligación de protesto y, la(s) firma(s) de estos (los) se encuentran autorizada por Notario. La obligación es líquida, actualmente exigible y la acción prescri- tiva no se encuentra prescrita. POR TANTO, de acuerdo a lo expuesto, documentos acompañados, y a lo dispuesto en el artículo 18.092, artículos 254, 434 N°4 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y demás normas pertinentes. A SS. PIDO: tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de EDUARDO SALVATORE MONTORY GUERRA, ya individualizado(s), admítir a la tramitación y ordenar se despatche mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$10.467.791-, más intereses pactados y costas, requerir de pago al deudor, y disponer se siga adelante esta ejecución hasta que a mi repre- sentada se le haga entero y cumplido pago de lo adeudado, con expre- sa condena en costas. PRIMER OTROSI: Solicitud a S.S. tener por acompañado, bajo apercibimiento del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, el pagare indi- vidualizado en lo principal, y se ordene que se le haga entero y cumplido pago de lo adeudado, con expre- sa condena en costas. PRIMER OTROSI: Solicitud a S.S. tener por acompañado, bajo apercibimiento del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, el pagare indi- vidualizado en lo principal, y se ordene que se le haga entero y cumplido pago de lo adeudado, con expre- sa condena en costas. PRIMER OTROSI: Solicitud a S.S. tener presente que señalo para la traba del embargo todos los bienes del ejecutado, cor- porales e iniciales, muebles e inmuebles, y todos los que puedan aparecer en el futuro, los que per- manecerán en su poder en calidad de depositarios provisionales, bajo su responsabilidad civil y penal. TERCER OTROSI: Sirvase S.S. tener presente que nuestra persona se- parará de su representación en el Banco del Estado de Chile, consta en escritura pública de fecha 14 de julio de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, firmada a través de una firma electrónica avanzada, documento que se acompaña en pdf a estos av- sados, con citación. CUARTO OTROSI: Que por este acto vengo en señalar a S.S., como medio de notificación los siguientes correos electrónicos; notificaciones@mpabogada.cl y abogadosmpabogada@bco.ban- coescoltado.cl QUINTO OTROSI: Solicitud a S.S. tener presente en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio de la demandante y ac- tuaré personalmente en su nombre y representación en el presente pro- ceso. Asimismo, en virtud de las fa- cultades que me ha conferido mi mandante, otorgo patrocinio y poder al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión don MAR- CELA MONTSERRAT PINA VASQUEZ, ambos domiciliados para estos efectos, en ANGAMOS N° 1686, BA- RRANCAS, SAN ANTONIO, con quien podrá actuar en forma conjunta o separada, indistintamente, quien firma junto a mi en señal de acepta- ción. RESOLUCIÓN: Valparaíso, doce de noviembre de dos mil veinti- cuatro. Proveyendo la presentación de 8 de noviembre en curso, folio 2; Por cumplido con lo ordenado. Pro-

veyendo la demanda a folio 1: A lo principal, por interpuesta demanda ejecutiva, despachése; al primer otroso, tégase por acompañado el pagare bajo el apercibimiento del artículo 443 N° 1 del C.P.C., de presentarse, la ejecutada, al quinto otroso, tégase presente; al tercero otroso, tégase presente y por acompañado el documento, con citación; al cuarto otroso, tégase presente; al quinto otroso, tégase presente; al sexto otroso, tégase presente; al séptimo otroso, tégase presente; al octavo otroso, tégase presente; al noveno otroso, tégase presente; al décimo otroso, tégase presente; al undécimo otroso, tégase presente; al duodécimo otroso, tégase presente; al trigésimo otroso, tégase presente; al cuadragésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase presente; al sexagésimo otroso, tégase presente; al setagésimo otroso, tégase presente; al octagésimo otroso, tégase presente; al novagésimo otroso, tégase presente; al decagésimo otroso, tégase presente; al undagésimo otroso, tégase presente; al duodagésimo otroso, tégase presente; al trigagésimo otroso, tégase presente; al quinagésimo otroso, tégase

Fecha: 27-05-2025  
 Medio: El Mercurio de Valparaíso  
 Supl.: El Mercurio de Valparaíso  
 Tipo: Extractos  
 Título: Extractos: Clasificados

Pág.: 19  
 Cm2: 683,7  
 VPE: \$ 1.644.380

Tiraje: 11.000  
 Lectoría: 33.000  
 Favorabilidad:  No Definida

## 1611 Judiciales

**EXTRACTO. POR RESOLUCIÓN** de este Tribunal de Familia, dictada con fecha treinta de abril en curso, en causa C.RIT-C-2176-2024, caratulada GELDRES/DINAMARCA, seguida por Cuidado Personal del Niño LEON ADAN DINAMARCA GELDRES, RUN 23.867.294-5, se ha ordenado notificar por avisos a los demandados IBIS ANKARA STEFANIA GELDRES, RUN 18.305.790-1 y TEODORO DINAMARCA FUENTES, RUN 15.075.974-9, en calidad de progenitores del niño, que se ha iniciado esta causa y se les cita a audiencia preparatoria para el día 07 de julio de 2025, a las 11:30 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicado en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso, bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 inciso 3º de la Ley 19.968 y artículo 54 del CPC. Las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria, mediante la plataforma de Videoconferencia ZOOM ID de reunión 928.3604.9898 sin código de acceso. En Valparaíso a viernes nueve de mayo de dos mil veinticinco.

**EXTRACTO DE POSESIÓN** efectiva 3º JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR, causa rol V-32-2023, por sentencia definitiva dictada con fecha 03 de Marzo de 2023, se concedió con beneficio de inventario posesión efectiva de la herencia intestada sobre todos los bienes situados en Chile de la causante doña María Robertson Millán Villalobos, R.U.T N° 3.421.325-9, fallecida el 05 de Diciembre de 2021 en Trento, Italia, siendo su último domicilio en Chile el de calle Cono Sur N° 4950, Viña del Mar, Región de Valparaíso, a los siguientes herederos: sus hijos Héctor Alejandro Roa Millán; Carla Gennara Millán; Pier Giorgio Gennara Millán; María Angélica Rita Gennara Millán; Carmen Pía Gennara Millán; Juan Carlos Gennara Millán; Giovanna Francisca del Carmen Gennara Millán y Gabriele Ignacio Gennara Millán. Por resolución de fecha 13 de Mayo de 2025, conforme a lo dispuesto en los Art. 858 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se fija el día 28 de Mayo de 2025 a las 14:00 horas, para la facción de inventario solemne ante la señora Secretaria del Tribunal, gestión que se llevará a efecto mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom, cuyo enlace es el siguiente: <https://zoom.us/j/97635480223?pwd=cV8zTUlZQ01ncVwCvPIyKuUvRTU09>, ID de reunión: 976 3548 0223, Código de acceso: 965034, correo electrónico zoom audiencias.jcv@indelmar@pjud.cl

**SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR**, en causa ROL V-38-2025, en autos sobre interdicción y designación de curador, caratulada "AGUILERA", con fecha 19 de marzo de 2025, se dictó sentencia definitiva, declarando interdicta a doña Karina Andrea Aguilera Gallo, domiciliada en Chile Sur 392, Nueva Aurora, Viña del Mar, quedando privada de la administración de sus bienes. Se designa curador definitivo a doña Maritza del Carmen Bórquez Cáceres, RUN 7.647.428-1. La secretaria.

**EXTRACTO REMATE: JUZGADO** Letras Limache, en causa Rol V-63-2023, caratulada "Bernalles", fijó audiencia remate para el 13/06/2025, 11:00 horas, a realizarse por video conferencia, plataforma Zoom; ID acceso: 954.7478 4689; contraseña: 823049. Se subastará inmueble de propiedad de Ana María Hidalgo Bernalles y Yanet Andrea Hidalgo Bernalles, ubicado en Olmué, Comunidad Las Palmas, sector Los Claveles, que según pliego V-6-2490 SR, agregado con el N° 928 al Registro Documentos 1996 e inscripción relativa a foja 945 vuelta, N° 960, Registro Propiedad 2022, Conservador Bienes Raíces Limache, tiene superficie aproximada de 2.593,00 metros cuadrados; Rol aviso: 2.344-35, Olmué. Mínimo posturas: \$20.000.000; saldo del precio pagadero dentro de tres días siguientes efectuada subasta. Todo postor deberá tener activa su Clave Única del Estado y rendir caución equivalente al 10% mínimo señalado, mediante depósito judicial en Banco Estado con respectivo cupón de pago en cuenta corriente tribunal, N° 23700037258, RUT 60.305.039-8, con antelación mínima de 72 horas a la subasta, debiendo enviar al correo electrónico jlj.rematates@pjud.cl todos los datos que se señalan en la "Base 1" de remate, adjuntando además

las partes llevaría a cabo mediante plataforma de Videoconferencia ZOOM, rigiendo la fecha y hora señalada, ID de reunión: 947.0001.0208 (sin código de acceso). En Valparaíso, a martes trece de mayo de dos mil veinticinco, SAMUEL PASCHUAN ADAROS, MINISTRO DE FEJUZGADO DE FAMILIA VALPARAISO

**EXTRACTO. JUZGADO DE** Letras de La Calera Rol V-97-2024 "Vásquez", sentencia definitiva ejecutoriada de fecha 26 de Febrero de 2025; declara interdicción definitiva por causa de demencia de doña Carmen Del Rosario Contreras Rojas, C.I. N° 3.475.668-6, quedando privado de la administración de sus bienes, nombrándose curadora definitiva, de su persona y de sus bienes, a su hija, doña Claudia Myriam Vásquez Contreras, C.I.N. 10.804.831-K. Jefe Unidad.

**EXTRACTO JUZGADO DE** Letras de La Calera rol V-140-2024 "Molina" sentencia definitiva ejecutoriada del 10 de Febrero de 2025 declara interdicción definitiva por causa de demencia de Nelson del Carmen Molina Molina, C.I. N° 5.371.512-5, quedando privado de la administración de sus bienes, nombrándose curadora definitiva de su persona y de sus bienes, a su hija, Rosa Elvira Molina Leiva, C.I. N° 10.898.844-4. Jefe unidad.

**EXTRACTO. NOTIFICACIÓN:** 3º JUZGADO CIVIL DE VALPARAISO, CAUSA ROL C 539-2021. Pagare, corb. de (C 07), BANCO DEL ESTADO CON BRAVO ESPINOZA ADOLFO JAVER: con fecha 8 de noviembre se autorizó la notificación por avisos de la resolución de fojas 56: "Valparaíso, cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro Proveyendo el escrito de fecha 2 de noviembre de 2024, folio 29, a lo principal y primer otros, previo a proveer, acompañarse copia de inscripción de dominio y certificado de hipoteca y gravámenes actualizados del inmueble cuya subasta solicita al segundo otros, por acompañando el documento, con citación; al tercer otros, por desvincular los autos, con esta fecha. Lo anterior previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, dentro del plazo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento o de ser los presentes autos nuevamente archivados". Secretaría.

**EXTRACTO. 1º JUZGADO** de Letras de Quillota, en causa Rol V-137-2024, sentencia de 17 de abril de 2025, decreto interdicción definitiva de doña Blanca Emilia Tapia Espinoza, RUN 4.077.271-5, quedando privada de la administración de sus bienes. Se nombró curadora definitiva a doña Maritza del Carmen Bórquez Cáceres, RUN 7.647.428-1. La secretaria.

**EXTRACTO REMATE: JUZGADO** Letras Limache, en causa Rol V-63-2023, caratulada "Bernalles", fijó audiencia remate para el 13/06/2025, 11:00 horas, a realizarse por video conferencia, plataforma Zoom; ID acceso: 954.7478 4689; contraseña: 823049. Se subastará inmueble de propiedad de Ana María Hidalgo Bernalles y Yanet Andrea Hidalgo Bernalles, ubicado en Olmué, Comunidad Las Palmas, sector Los Claveles, que según pliego V-6-2490 SR, agregado con el N° 928 al Registro Documentos 1996 e inscripción relativa a foja 945 vuelta, N° 960, Registro Propiedad 2022, Conservador Bienes Raíces Limache, tiene superficie aproximada de 2.593,00 metros cuadrados; Rol aviso: 2.344-35, Olmué. Mínimo posturas: \$20.000.000; saldo del precio pagadero dentro de tres días siguientes efectuada subasta. Todo postor deberá tener activa su Clave Única del Estado y rendir caución equivalente al 10% mínimo señalado, mediante depósito judicial en Banco Estado con respectivo cupón de pago en cuenta corriente tribunal, N° 23700037258, RUT 60.305.039-8, con antelación mínima de 72 horas a la subasta, debiendo enviar al correo electrónico jlj.rematates@pjud.cl todos los datos que se señalan en la "Base 1" de remate, adjuntando además

**EXTRACTO: ANTE EL CUARTO JUZGADO Civil de Valparaíso**, en causa Rol V-14-2025, caratulado "MORALES", sobre interdicción por demencia y nombramiento de curador, se dictó sentencia con fecha 19 de mayo de 2025, declarándose la interdicción definitiva por discapacidad mental de don MARIO OMAR MORALES CI FUENTES, cédula nacional de identidad N° 5.374.030-8, domiciliado en Avenida Los Arroyanes N°245, Plaza, Valparaíso, quedando privado de la administración de sus bienes. Asimismo, se designa como curadora general definitiva a doña DUANY CORINA MORALES CABRERA, cédula nacional de identidad N°14.296.427-9. Secretaría.

**1º JUZGADO CIVIL** de Valparaíso, causa V-13-2025, caratulada "López con López", materia: posesión efectiva testada, sentencia definitiva folio 20, fecha 12-05-2025, concede posesión efectiva herencia testada, causante MARÍA BERTA LÓPEZ, cédula de identidad N°3.978.269-3, herederos: Jessica Eugenia Yáñez Arro, cédula de identidad N°10.815.837-9, Wladimir Ernesto

Yáñez Arro, cédula de identidad N°10.945.071-5; legatarios: Rodrigo Andrés Yáñez Delgado, cédula de identidad N° 15.076.671-0 y María Consuelo Yáñez Delgado, cédula de identidad N°19.353.787-9. Sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Secretaría.

**EXTRACTO. EN CAUSA** Rol V-32-2025 del 2º Juzgado Civil de Viña del Mar, con fecha 07 de marzo de 2025, se ha ordenado notificar por aviso, al demandado MOISES ENRIQUE ALONSO ORDENES ORELLANA, cédula de identidad N°17.389.812-6, la dictación de sentencia, por la cual se acoge la demanda de alimentos, fijando como pensión alimenticia la suma de 1.969 UTM, los que el demandado deberá pagar a la cuenta ya indicada los primeros 5 días de cada mes a contar del mes siguiente que queda ejecutada la sentencia. Además, se establece el pago de los gastos extraordinarios, donde al demandado le corresponde cubrir el 50% de estos. Doy Fe. Petorca, a 23 de mayo de 2025.

## 1612 Remates

**EXTRACTO ANTE SEGUNDO JUZGADO** de Letras de Quillota en autos, Rol C-723-2024, caratulado "Banco de Crédito e Inversiones con Malde Conde, José", ejecutivo, se rematará el 18 junio 2025, a las 12:00 horas, en conjunto y como un solo todo: 1) Lote 3-C-Resultante de la subdivisión de la Parcela N°3 del Proyecto de Parcelación La Fortuna, ubicado en la comuna de La Cruz, inscrito a nombre del demandado a fojas 903 N°607 Registro Propiedad 2012 Conservador Bienes Raíces de Quillota; y 2) Derechos de aguas que corresponden a la parcela número tres y sitio uno del Proyecto de Parcelación La Fortuna de la comuna de La Cruz, que consisten en Parcelas: dos coma setenta y ocho acciones en el Canal Calle Larga. Sitio: cero coma cuarenta y cuatro acciones en el mismo Canal, inscrito a nombre del demandado a fojas 233 N°244 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota; y 2) Derechos de aguas que corresponden a la parcela número tres y sitio uno del Proyecto de Parcelación La Fortuna de la comuna de La Cruz, que consisten en Parcelas: dos coma setenta y ocho acciones en el Canal Calle Larga. Sitio: cero coma cuarenta y cuatro acciones en el mismo Canal, inscrito a nombre del demandado a fojas 233 N°244 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. Todo interesado en participar en la subasta como postor deberá tener activa su Clave Única del Estado. La caución fijada deberá ser constituida, mediante depósito judicial en la cuenta corriente del tribunal, a través de cupón de pago en las sucursales de Banco Estado de Chile, los postores interesados deberán enviar al correo electrónico jlj.quillotarematates@pjud.cl a más tardar a las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha de la subasta, entendiéndose para efectos que los días hábiles no constituyen días hábiles, comprobante legible de haber rendido la garantía su individualización, indicando el rol de la causa en la cual participará, según se ordena en las bases, indicando además correo electrónico y teléfono de contacto. Precio pagadero dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del remate mediante depósito en la cuenta corriente del tribunal. Gastos de escritura, impuesto y cualquier otro gasto serán de cuenta del subastador. Demás antecedentes en las bases aprobadas en la causa y cuya revisión pueden realizarse en el portal de la Oficina Judicial Virtual. Demás antecedentes en secretaría del tribunal. Secretaría.

**REMATE: 3º JUZGADO CIVIL VIÑA DEL MAR**, fijó remate para 24 JUNIO 2025 a las 09:00 horas en julio ejecutivo SCOTIABANK CHILE CON SUBIABA MAYORGA, Rol C-5630-2024. Se rematará la casa y sitio, ubicado en Lote N°46, calle 12, Población La Floresta, Reñaca, Viña del Mar, actualmente calle Inés N°128. Título dominio a nombre de ROSALIA ELIANA SUBIABA MAYORGA corre inscrito a fojas 6308 N°6920 del Registro Propiedad año 1996 Conservador Bienes Raíces Viña del Mar. Minimo, para la subasta \$29.047.609. El referido remate en modalidad telemática, se realizará por videoconferencia, mediante la Plataforma Zoom. Para participar en la subasta, debe tener activa la clave única del Estado y los medios tecnológicos para ingresar a la plataforma en la que se llevará a efecto el remate, siendo de carga exclusiva del ejecutante, ejecutado por Rol N° C-4-059-2024, caratulado "Banco Itaú Chile con Sánchez" o en la página Web de la Oficina Judicial Virtual. Dudas al teléfono 32-2682594.

**REMATE: 3º JUZGADO CIVIL VIÑA DEL MAR**, fijó remate para 24 JUNIO 2025 a las 09:00 horas en julio ejecutivo SCOTIABANK CHILE CON SUBIABA MAYORGA, Rol C-5630-2024. Se rematará la casa y sitio, ubicado en Lote N°46, calle 12, Población La Floresta, Reñaca, Viña del Mar, actualmente calle Inés N°128. Título dominio a nombre de ROSALIA ELIANA SUBIABA MAYORGA corre inscrito a fojas 6308 N°6920 del Registro Propiedad año 1996 Conservador Bienes Raíces Viña del Mar. Minimo, para la subasta \$29.047.609. El referido remate en modalidad telemática, se realizará por videoconferencia, mediante la Plataforma Zoom. Para participar en la subasta, debe tener activa la clave única del Estado, para el 10% del mínimo para iniciar las posturas. Dicho vale vista deberá acompañarse materialmente al Tribunal, por el día hábil siguiente al remate en dependencias del Tribunal en las 10:00 y las 13:00 horas.. Bases y demás antecedentes juzgado ejecutivo Rol N° C-4-059-2024, caratulado "Banco Itaú Chile con Sánchez" o en la página Web de la Oficina Judicial Virtual. Dudas al teléfono 32-2682594.

mate, el que deberá firmar y devolver por la misma vía. El juez y la ministra de fe del tribunal firmarán el acta de remate con su firma electrónica avanzada. Saldo del precio se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la subasta, mediante cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial en cuenta corriente del Tribunal o vale vista a la orden del Tribunal. Bases y demás antecedentes en la causa o en Oficina Judicial Virtual.

**EXTRACTO REMATE** a realizarse mediante video conferencia, a través de plataforma zoom, link: <https://zoom.us/j/9765794154>, ID de reunión: 976 5794 154, 2º Juzgado Civil Viña del Mar, 25 junio 2025, 10:30 hrs, juzgado ejecutivo Rol C-2526-2024, "Banco Santander Chile con Cam", Departamento Veintidós A Número Trescientos Dos del Piso Tres del MÓDULO UNO, más la terraza exclusiva correspondiente al Departamento, todos del "Condominio Los Andes Club" Primera Etapa, con acceso por Avenida Tocornal Número Mil Trescientos Veintiún, Comuna de San Esteban, Provincia de Los Andes, individualizado en el plano que se encuentra protocolizado bajo el N°648 al final del Registro de Propiedad del año 2.013 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. Se comprenden todos los derechos de dominio, uso y goce que le corresponden en el terreno y en los demás bienes comunes, conforme a la Ley N°19.537 y al Reglamento de Copropiedad del Condominio. Título de dominio, a nombre del ejecutado, a fojas 1800 vista N°2385 del Registro Propiedad del año 2013, Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. Mínimo para la subasta: \$20.380.441.. Todo interesado en participar en la subasta como postor, debe tener activa la clave única del Estado y los medios tecnológicos para ingresar a la plataforma en la que se llevará a efecto el remate, siendo de carga exclusiva del ejecutante, ejecutado y de los postores interesados disponer de los medios tecnológicos y de conexión necesarios para participar en la subasta. Los postores interesados deberán consignar garantía suficiente para participar (10% del mínimo), conforme a las bases de remate, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado, en la cuenta corriente del Tribunal (no transferencia electrónica ni vale vista), hasta las 12:00 horas del día 23 de junio de 2025. Se sugiere utilizar el cupón de pago de Banco Estado, para lo cual se deja el link de acceso para generar: <http://reca.poderjudicial.cl/RECAWEV>. Se hace presente que el remate se realizará a través de la Plataforma Zoom, para lo cual se requiere de teléfono o computador, con cámara, micrófono y conexión a internet, siendo de cargo de las partes y postores el tener dichos elementos tecnológicos y conexión. Los interesados, deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución, a través del modo especialmente establecido para este efecto en la Oficina Judicial Virtual, a más tardar a las 16:00 horas del día 23 de junio de 2025, individualizándose en dicho modo e indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y número telefónico para contactarlos en caso de ser necesario. Se autoriza a los postores interesados que no puedan acceder al señalado módulo y que hayan depositado sus garantías en la cuenta corriente del tribunal hasta las 12 horas del día 23 de junio de 2025, para que envíen los antecedentes requeridos, esto es, comprobante de depósito de la garantía, cédula de identidad por ambos lados y datos de contacto, a la siguiente casilla de correo electrónico: jc2.vinadelmar.remates@pjud.cl Solo se aceptará el envío de los antecedentes al señalado correo electrónico, hasta las 16:00 horas del 23 de junio de 2025. Demás bases y antecedentes en la causa a través de Oficina Judicial Virtual. Secretario.